



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 13/03/2026	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 14
UNITAT 00212 - SERVICI DE PROJECTES EUROPEUS		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-00212-2025-000019-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PROJECTES EUROPEUS. Proposa acceptar la subvenció derivada del conveni de col·laboració amb el Ministeri de Vivenda i Agenda Urbana per a l'elaboració de l'Agenda de Reconstrucció després de la dana.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00014

"HECHOS

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente, y en particular, del convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de València, por el que se instrumenta la subvención directa prevista por el artículo 40 del Real Decreto-Ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta antes los daños causados por Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que concede al Ayuntamiento de València, una subvención, por importe 126.583 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana 25 10 929D 761.01 con cargo al Fondo de Contingencia, tramitado en el expediente E-00212-2025-13.

Primero. La Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2025, acordó aprobar el texto del convenio entre la Administración General del Estado, través del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y el Ayuntamiento de València, y delegar en doña Paula María Llobet Vilarrasa, concejal delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, Turismo, la firma del citado convenio.

Se trata del convenio suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, en adelante MIVAU, y el Ayuntamiento de València, por el que se instrumenta la subvención directa prevista por el artículo 40 del Real Decreto-Ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta antes los daños causados por Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que concede al Ayuntamiento de València, una subvención, por importe 126.583 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana 25 10 929D 761.01 con cargo al Fondo de contingencia, tramitado en el Expediente E-00212-2025-13.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	13/03/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Segundo. La subvención concedida tiene como finalidad elaborar, actualizar o ampliar el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana del Ayuntamiento de València, de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana Española, de tal forma que se puedan identificar proyectos y actuaciones concretas susceptibles de ser abordadas con carácter prioritario por haber sido un municipio afectado por la DANA. El resultado de ello será una Agenda de la Reconstrucción, cuyo ámbito de aplicación será el del municipio de València, que permitirá concurrir, en su momento, a la convocatoria de ayudas de Fondos FEDER prevista para los municipios afectados por la DANA de conformidad con la Orden HAC/1498/2024, de 23 de diciembre, por la que, al objeto de prever una convocatoria específica para las entidades locales especialmente afectadas por la DANA, se modifica la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Tercero. El periodo de ejecución material de las actuaciones financiadas, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a los mismos, será de un año a partir de la firma del convenio, prorrogable por un año más sin que el plazo total de ejecución pueda exceder de dos años.

Cuarto. De conformidad con las indicaciones facilitadas por el Ministerio, la primera fase del proyecto, que consiste en la elaboración de la Agenda de la Reconstrucción, debe estar lista para cuando se publique la convocatoria de ayudas específica para las entidades locales especialmente afectadas por la DANA, en cuya elaboración está trabajando el Ayuntamiento a través del Servicio de Proyectos Europeos, así como con la contratación de asistencias técnicas, dado que el convenio permite que la entidad beneficiaria subcontrate o convenga total o parcialmente la actividad objeto de la subvención manteniendo, como es el caso, el liderazgo, la coordinación de las actuaciones, su dirección y aprobación y la responsabilidad última de todo el proceso de elaboración del plan de acción deberán corresponder a la Entidad.

El plazo de justificación de las actuaciones financiadas, sean estas gestionadas de manera directa por el Ayuntamiento, a través de medio propio, a través de la Diputación o mediante convenio o contrato, será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución.

Quinto. Mediante moción de la concejal delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, de fecha 07/08/2025, obrante al expediente, se insta a iniciar todos los trámites y gestiones necesarios para aceptar la subvención concedida, aprobar la generación de créditos en el Presupuesto municipal de 2025, crear y aprobar el correspondiente proyecto de gasto y aprobar el reconocimiento de derechos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	13/03/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Sexto. Mediante Nota Interior de 04/12/2025 del servicio de Contabilidad se nos comunica que ha sido contabilizado en la cuenta de mayor de cobros pendientes de aplicación 5540470000 OTRAS SUBVENCIONES el ingreso relacionado a continuación, relativo a materias gestionadas por ese Servicio.

Deberá adoptar el acto administrativo que proceda con su correspondiente expediente contable, tramitado a través del Sistema Económico del Ayuntamiento (SEDA):

FECHA	DOCUMENTO M.I.	EJERC.	DOC. M.I. IMPORTE	MOTIVO DEL INGRESO
11/08/2025	8400013476	2025	126.583,00 €	TESORO PÚBLICO (Minist. de Vivienda y Agenda Urbana)

Séptimo. Por el Servicio de Proyectos Europeos se ha procedido a elaborar la correspondiente ficha informativa del proyecto de gasto número 2025/180, obrante al expediente, efectuando la apertura en la aplicación de gestión económica municipal SEDA de dicho proyecto de gasto, importe total 126.583 euros de financiación afectada, así como la apertura con posterior adaptación por el Servicio Económico Presupuestario de los correspondientes expedientes contables de reconocimiento de ingresos con número de expediente contable INGRES-2026-0000033999, número de documento 7000767885, importe total 126.583 euros en concepto de ingresos I/42030 fondo 4203025, y, respecto al presente ejercicio 2026, debiendo generarse crédito en el Presupuesto municipal 2026 por el importe total de la subvención correspondiente a 2025 de 126.583 euros, expediente contable de modificación de créditos por generación de créditos con número de expediente contable MCRED/2026/0040000005.

Octavo. El Servicio Económico Presupuestario, el Servicio Financiero, y la Intervención General del Ayuntamiento de València, Servicio de Control Financiero Permanente, Sección de Control Contable, emiten informe favorable a la propuesta de acuerdo.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establecen la obligación del control y la fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico; y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	13/03/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Segundo. Circular 2/2020 de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos sobre el procedimiento para la tramitación de expedientes relativos a modificaciones de créditos por generación de ingresos y altas de proyectos de gasto.

Tercero. Respecto a la generación de créditos, apartado 4 de la base 11ª de las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal 2026, siendo asimismo de aplicación las normas generales contenidas en la base 10ª, así como la base 31ª, respecto a la regulación normativa de los proyectos de gasto.

Cuarto. La competencia para resolver esta materia corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 de la base 10ª de las de ejecución del vigente Presupuesto municipal 2026, así como la base 31ª, y artículo 127, punto 1, apartados g) y n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aceptar la totalidad de la subvención, por importe de 126.583 euros concedida mediante convenio suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de València, por el que se instrumenta la subvención directa prevista por el artículo 40 del Real Decreto-Ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta antes los daños causados por Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), para la elaboración de la Agenda de la Reconstrucción.

Segundo. Aprobar la modificación de créditos por generación de créditos por nuevos ingresos en el vigente Presupuesto del ejercicio 2026, procedentes de la subvención, por importe de 126.583 euros, concedida por Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

OE0000000 I/42030/ 4203025 2025/00180.

Convenio MIVAU Agenda Reconstrucción 126.583 euros.

El importe total de la Modificación de créditos asciende a 126.583 euros.

ESTADO DE GASTOS

AI1000000 92021 22706 2025/180.

La partida presupuestaria ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	13/03/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Tercero. Aprobar el proyecto de gasto número 2025/180, con un importe total de 126.583 €, financiado con recursos afectados por un importe total de 126.583 €.

Cuarto. Aprobar el reconocimiento de ingresos por importe de 126.583 euros en el concepto de ingresos I/42030, Convenio MIVAU Agenda Reconstrucción correspondiente al fondo 4203025, de conformidad con el expediente contable de reconocimiento de ingresos con número de expediente contable INGRES-2026-0000033999, número de documento 7000767885.

Quinto. Habilitar a la concejala delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, para la realización de las distintas actuaciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo, actuando como representante del Ayuntamiento, así como a las Secretarías municipales para la firma mediante sello de órgano de cualquier solicitud o aportación de documentación al expediente.

Sexto. Autorizar al Servicio de Proyectos Europeos la ejecución de los trabajos derivados del convenio."

Id. document: bpl0 1hk/ tUdR DWUd TgCZ tnCV EVs=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	13/03/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731